OFICINA GESTORA : SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

FECHA: AGOSTO

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: SENAIDA TELLEZ DUARTE
Cargo del funcionario Gestor: SECRETARIA GENERAL

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección financiera.

- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los Decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene la responsabilidad de contar con los elementos necesarios que permitan actuar ante la presencia de una situación de emergencias de salud de trabajadores, contratistas y partes interesadas.

El Ministerio de Trabajo reglamentó conforme Ley 1562 de 2012, el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 Reglamento único del sector trabajo, Art.2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencia. El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, incluidos contratistas y subcontratistas, asi como proveedores y visitantes. Así mismo se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar las brigadas de emergencia de control de incendios, primeros auxilios y evacuación acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluyan la atención de primeros auxilios.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Que el desarrollo de estas tareas conllevan el riesgo de que un objeto, material, sustancial o fenómeno pueda potencialmente desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así como a los materiales y equipos. La probabilidad de ocurrencia de este factor de riesgo depende de la eliminación y/o control sobre el elemento agresivo. Que existen diversos agentes biológicos (organismos vivos y sustancias derivadas de los mismos) presentes en el lugar donde se presentan esta clase de accidentes, que pueden provocar en los funcionarios que atienden estos casos efectos negativos en la salud como, procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Igualmente existen otras áreas de trabajo donde se requiere que el personal utilice algunos elementos de protección personal a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes laborales. En consecuencia es responsabilidad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, proteger la salud del personal expuesto, suministrándoles prendas y equipos de protección indispensables para prevenir la exposición.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha establecido medidas permanentes de bioseguridad y protección en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el propósito de orientar acciones de prevención y control de riesgos en todas las actividades institucionales. Es necesaria la adquisición y dotación de elementos de protección personal (EPP) por las funciones propias de la entidad —levantamiento de accidentes mortales, inspección de cadáveres, atención y acompañamiento en centros asistenciales y en entidades judiciales, manejo de pruebas y evidencias, labores en archivo, almacén, taller y Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)— exponen al personal a riesgos biológicos, cortes, proyecciones, contacto con fluidos y otros agentes que pueden afectar su salud e integridad física. Contar con EPP adecuados reduce la probabilidad y severidad de incidentes y enfermedades laborales; disminuye ausentismo y costos por incapacidades y atención médica; garantiza la continuidad operativa; y fortalece la cultura preventiva mediante la entrega, capacitación y control en el uso y mantenimiento de los equipos. Por lo anterior, se solicita la adquisición y dotación de los EPP específicos requeridos para cada actividad y nivel de exposición, según la matriz de riesgos institucional.

Que el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Indica que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. **Artículo 4. Definición de Recursos**: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Que en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no se evidencia algunos elementos que requiere la Entidad para los funcionarios, toda vez, que son características especiales teniendo en cuenta las actividades laborales que desarrollan los agentes de tránsito como son: levantamiento de accidentes mortales, inspecciones de cadáver, ingresos a clínicas, fiscalía, morgue, además otros elementos que se requieren son específicos para las actividades de archivo, almacén, taller y para el CDA, tales como guantes recubiertos de poliuretano y tejido punto nylon, traje de bioseguridad enterizo manga larga con gorro y botas, con elástico en puño, cabeza, material anti fluido, con cierres apropiados para facilitar colocación y costuras resistentes para evitar rasgados, desechable tipo tyvek, y Mascarilla facial respirador n95 empaque individual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES.

2.1. Descripción del Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS LABORALES IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	42	26	16	02	Bolsa para cadáver de uso medico
2	46	18	15	04	Guantes de protección
3	46	18	18	04	Gafas Protectoras
4	46	18	19	01	Tapones de oídos
5	46	18	20	02	Respiradores
6	51	10	27	10	Antisépticos basados en alcohol o acetona
7	53	10	32	01	Bata de trabajo desechable

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Par de guantes recubiertos de poliuretano y tejido punto nylon, talla S	Pares	150
2	Par de guantes recubiertos de poliuretano y tejido punto nylon, talla M	Pares	150
3	Par de guantes recubiertos de poliuretano y tejido punto nylon, talla L	Pares	200
4	Par de guantes recubiertos de poliuretano y tejido punto nylon, talla XL	Pares	200
5	Guantes vaqueta con refuerzo en palma	Pares	150

6	Bolsas para recogida y transporte de cadáver. Polietileno 100%. Cierre de sobre para abrir en ambas direcciones. LARGO DE 2.20 Y 1.0 MTS DE ANCHO COLOR BLANCO - LECHOSO	Unidad	150
7	Mascarilla facial respirador n95 empaque individual	Unidad	500
8	Tapabocas desechables 3 capas termosellado, empaque individual, caja x50 unidades.	Cajas	500
9	Traje de bioseguridad enterizo manga larga con gorro y botas, con elástico en puño, cabeza, material antifluido, con cierres apropiados para facilitar colocación y costuras resistentes para evitar rasgados, desechable tipo tyvek o su equivalente técnico (Talla L)	Unidad	200
10	Traje de bioseguridad enterizo manga larga con gorro y botas, con elástico en puño, cabeza, material antifluido, con cierres apropiados para facilitar colocación y costuras resistentes para evitar rasgados, desechable tipo tyvek o su equivalente tecnico (Talla XL)	Unidad	100
11	Batas antifluido desechables, manga larga, puño resortado color azul	Unidad	150
12	Guantes de nitrilo para examen azules, no estéril tamaño L caja por 100 unidades	Cajas	200
13	Gafas de seguridad antiempañante transparente	Unidad	50
14	Gafas de seguridad antiempañante oscuras	Unidad	100
15	Certificación de conformidad conforme a la normas nacionales e internacionales para arnés dieléctrico de acuerdo con ANSI/ASSP Z359.11-2021.Requisitos De Seguridad Para Arneses De Cuerpo Completo	Unidad	2
16	Certificación de conformidad conforme a la normas nacionales e internacionales para arnés dieléctrico de acuerdo con ANSI/ASSP Z359.11-2021 y para Eslinga De Posicionamiento	Unidad	2
17	Bolsas plásticas de 25 kilos x 100 unidades, color negro para empacar kit de bioseguridad	Paquetes	5
18	Protectores auditivos anatómicos en silicona	Unidad	200
19	Alcohol antiséptico al 70%	Galón	25
20	Protector solar SPF 50 de 175 ml contra rayos UVA/UVB dermatológicamente controlado con registro INVIMA vigente para dos años a partir de su fecha de fabricación y adquisición	unidad	200

3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de hasta TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privado, cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa al objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia con entidad pública se acreditará presentando copias de los contratos celebrados con la entidad y su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura y pago con reporte de pago a la Dian, en el caso que se trata de régimen común.

En caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE SECTOR EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE PROCESO.

4.1 Análisis del precio

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en las cotizaciones solicitadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

Este contrato se considera tipo bolsa y su presupuesta se ejecutará, de acuerdo al precio ofertado por unidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 46.616.377,00) ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de Ejecución es de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre el supervisor y el contratista, sin superar la vigencia del año 2026.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 2.1.2.02.02.008.07 – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Valor: $46.616.377
CDP: Se anexa al presente estudio los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2. Clase de contrato:

La tipología o clase de contrato de la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la de suministro establecida en el artículo 968 del código de comercio, la cual señala:

"(..)El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. (..)"

7.3 GRAVÁMENES E IMPUESTOS:

BASES PARA EL AÑO 2026
(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 249.095
TOTAL	$ 2,000,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2026
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACIÓN CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 ($26.263.575)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
PRO DEPORTE	Base gravable – Articulo 5 (Acuerdo 004 de 2026)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%

PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2026: $52.374

Normas:

1. Acuerdo 004 del 20 de mayo de 2026.
2. Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014
3. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
4. Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
5. Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
6. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
7. Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020
8. Circular 011 de 2025

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Las estampillas las debe comprar el contratista.

7.4 Forma de pago del contrato

La Dirección de Transito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga en la Oficina de Almacén E inventarios (Sótano de la Entidad), ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga.

7.6 Obligaciones

7.6.1 Obligaciones Generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

7.6.2 Obligaciones Específicas del contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Efectuar la entrega de lo solicitado en la ficha de especificaciones técnicas estipulada en los estudios previos e invitación publica dentro del plazo establecido; en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
2. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
3. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
4. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
5. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Mantener el valor ofertado previamente y con el cual se procede a realizar la contratación.
7. Los elementos a adquirir deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados.
8. Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad.
9. Suministrar fichas de datos seguridad de los elementos de protección personal .
10. Adjuntar formato FT-DSG-048 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN diligenciado y firmado por el representante legal y representante del SG-SST
11. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

7.6.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato al **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1° de agosto de 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia para garantizar el cumplimiento del contrato, y la calidad del bien.

- **Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica para la presente Mínima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Garantía de cumplimiento:** que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de este y seis (6) meses más.
- **Garantía de Calidad del Bien:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN PRESENTE ESTUDIO PREVIO, cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS LABORALES IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,** por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 46.616.377,00)** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA

SENAIDA TELLEZ DUARTE
Secretaria General

Proyectó Aspectos Técnicos- Alicia Ramos Sepúlveda– Profesional SST
Revisó Aspectos Jurídicos: Juliana Cañas - CPS Contratación